



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION PERSONAL**

REF: APRUEBA TERMINO CONTRATO DE TRABAJO/

DECRETO N° 1372 / **VALLENAR,** 0 5 ABR. 2016
EDUCACION

VISTOS

1. Carta de Aviso al Trabajador.-
2. Resolución N° 178 de 2014 de la Contraloría General de la Republica, que establece que a contar del 01 de diciembre del 2014, la Municipalidad de ValLENAR debe efectuar el registro de los actos administrativos en forma electrónica.
3. Resolución N° 323 del 05/06/2013, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.
4. Resolución N° 1600 del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República,
5. Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980.
6. Decreto N° 1 de 1994 del Código del Trabajo y sus modificaciones
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1° - Apruébese el Término del Contrato de Trabajo a la funcionaria del Área de Educación que se identificará posteriormente, en conformidad a lo establecido en el artículo ART. 161 D.F.L. N° 1 "NECESIDADES DE LA EMPRESA"

NOMBRE : MARTA GOYA ARAVENA
R.U.T. N° : 11.934.308-9
CARGO : ASISTENTE DE LA EDUCACION
FECHA DE TERMINO : 29 DE FEBRERO DEL 2016
JORNADA : 30 HORAS
EST. EDUCACIONAL : GABRIELA MISTRAL

2. Se dicta el presente decreto con esta fecha, para regularizar trámite Administrativo no efectuado en su oportunidad.
3. Tómese debida nota por quién corresponda, para los fines a que haya lugar.
4. Efectúese el registro del presente Decreto en forma electrónica en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República, Región Atacama (4)
- Dirección de Control